

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0096 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 07 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0033 - 2023, de fecha 30 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 1599 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico; Informe N° 4899 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 792 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la Educación de los pobladores de Alto Yoyato, a través de la realización de la Actividad de “Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, financiado mediante la Municipalidad, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación, facilitando la coordinación, previo acuerdo específico, de funciones y responsabilidades entre la UGEL de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 683 - 2023 - GM - MDQ/LC, de fecha 31 de agosto del 2023, con el cual se RESUELVE, APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: “Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato, distrito de Quellouno, provincia de La Convención - Cusco”; con un presupuesto total de S/. 399, 550.42 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 42/100 soles), y con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, se cuenta con el Informe N° 1599 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico, por medio del cual solicita se suscriba el **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, señalando que el mismo servirá para realizar trabajos de mantenimiento en la I.E. Primaria de Alto Yoyato, distrito de Quellouno, provincia de La Convención, Cusco, el cual permitirá brindar una adecuada oferta de servicio educativo a la población estudiantil de la Institución Educativa, actividad que tendrá**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

un plazo de 90 días calendarios a partir de la suscripción de dicho convenio, concluyendo finalmente en que dicho convenio es con el fin de dar como prioridad a la educación de la población tal como se plasmó en el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2023: mejora de la calidad, el acceso y el desempeño educativo, la salud de la población, el servicio de transporte (...); por lo que recomienda se eleve a la Gerencia Municipal y se continúe con los trámites administrativos correspondientes a efectos de su aprobación por el Concejo Municipal, solicitud que fue ratificado en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 4899 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023;

Que, se tiene el Informe Legal N° 792 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 17 de octubre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”**, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0033 - 2023, de fecha 30 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”**, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y **AUTORIZAR** al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la educación de los pobladores de Alto Yoyato, a través de la realización de la actividad de mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato, financiado mediante LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación, facilitando la coordinación, previo acuerdo específico de funciones y responsabilidades entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD, para lo cual previamente se deberá delegar competencias por la Municipalidad distrital de Echarati;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA DE ALTO YOYATO DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”**, cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la educación de los pobladores de Alto Yoyato, a través de la realización de la actividad de mantenimiento de la I.E. Primaria de Alto Yoyato, para cuyo efecto previamente se deberá delegar competencias por parte de la Municipalidad Distrital de Echarati, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA CONVENCION, PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA DE ALTO YOYATO DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”**.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- Mantenimiento
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356